



## **ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (marzo 2023)**

De acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes, el Colegio procede a actualizar su protocolo interno para el control, registro y seguimiento de casos COVID 19, como así también, el procedimiento interno para el tratamiento del proceso académico de los(as) estudiantes afectados(as), que entran en vigencia a contar del mes de marzo de 2023.

### **1.- DEFINIONES:**

- 1.1.- Por disposición superior, las actividades lectivas deben ser presenciales.  
**NO EXISTE LA MODALIDAD DE CLASES ONLINE.**
- 1.2.- La asistencia presencial a clases es obligatoria.
- 1.3.- Se elimina la restricción de aforos en todos los espacios del Colegio, sin embargo, se debe procurar el distanciamiento físico en todas las actividades cotidianas en que sea posible.
- 1.4.- El uso de mascarilla no es obligatorio. No obstante, la autoridad sanitaria lo puede exigir ante situación de brotes y por un tiempo determinado.

### **2.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN:**

- 2.1.- Ventilación permanente de salas de clases y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta o ventilación cruzada 3 o 4 veces por jornada.
- 2.2.- Cuando las condiciones lo permitan se deberá trabajar con todas las ventanas abiertas.
- 2.3.- Lavado de manos con jabón o uso de alcohol gel, cada 2 o 3 horas, tanto estudiantes como trabajadores(as).
- 2.4.- Desinfección de superficies.
- 2.5.- Desarrollo de actividades físicas en espacios al aire libre, cada vez que sea posible.
- 2.6.- Acompañamiento a los(las) estudiantes durante su almuerzo, en los lugares y horarios definidos para cada uno de los niveles.
- 2.7.- Evitar aglomeraciones entre estudiantes de ciclo inicial, menor y mayor en actividades o lugares al interior del Colegio, sobre todo ante la presencia de un brote.

### **3.- COMUNICACIÓN:**

- 3.1.- Información clara a toda la comunidad escolar sobre protocolos, procedimientos, sus actualizaciones y medidas emergentes, si las hubiere.
- 3.2.- Los casos COVID-19 confirmados se informan, a través de jefatura directa (trabajadores(as) y profesor(a) jefe (estudiante).
- 3.3.- La información a apoderados(as), padres, madres, tutores, sobre situación de estudiantes en particular, será entregada por profesor(a) jefe del curso., en los términos señalados en procedimiento interno anterior.



Colegio de los Sagrados Corazones  
del Arzobispado de Santiago

#### 4.- GESTIÓN DE CASOS Y MEDIDAS SANITARIAS:

| CASO                                     | DESCRIPCIÓN   | PROCEDIMIENTO   |
|--|---|---|
| Sospechoso<br>(estudiante/trabajador(a)) | <p>Presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indican en normativa vigente. Se considera "síntoma" un signo nuevo para la persona que persiste por más de 24 horas.</p> <p>Presenta infección aguda respiratoria grave que requiere hospitalización.</p>   | <p>La persona debe ser trasladada de inmediato a la sala de aislamiento hasta que se retire del Establecimiento, (con un(a) adulto(a) responsable en el caso de estudiante).</p> <p>Puede reincorporarse al Colegio sólo con un test PCR negativo.</p> <p>El resto de la comunidad continua en actividades habituales, con recomendación de auto monitoreo, observando posible inicio de síntomas; ante la aparición de éstos, se procede según lo señalado en el párrafo anterior.</p> <p>El Colegio refuerza las medidas preventivas: ventilación, lavado frecuente de manos, desinfección de superficies, actividades al aire libre.</p> |
| Confirmado<br>(estudiante/trabajador(a)) | <p>Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.</p> <p>Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria.</p> <p>Si la persona resulta positiva a través de test de antígeno realizado en un centro no acreditado, (en el Colegio, por ejemplo), debe seguir las</p> | <p>Dar aviso de inmediato a profesor(a) jefe, en el caso de estudiantes, y a su jefatura directa en caso de trabajadores(as), quienes entregarán toda la información pertinente para el registro y seguimiento del caso, activando los procedimientos ya definidos.</p> <p>La persona, estudiante o trabajador(a), debe cumplir con todas las indicaciones entregadas por el(la) médico(a) tratante y no</p>  |



Colegio de los Sagrados Corazones  
del Arzobispado de Santiago

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>mismas conductas respecto a días de aislamiento. Es recomendable que se administre un test en un centro de salud habilitado.</p>  | <p>asistir al colegio hasta ser dada de alta.</p> <p>En el caso de trabajadores(as), aplica licencia médica tipo 1.</p> <p>Cuando se detecte el caso al interior del Colegio, se debe proceder al aislamiento inmediato en la sala destinada para ello., dando aviso a quien corresponda, (apoderado(a), jefatura directa) para proceder según lo definido.</p> <p>Las personas expuestas, que no han enfermado, continúan con sus actividades regulares, con los debidos resguardos y auto monitoreo. Ante la aparición de síntomas debe proceder según lo descrito para casos sospechosos.</p> <p>El Colegio refuerza las medidas preventivas: ventilación, lavado frecuente de manos, desinfección de superficies, actividades al aire libre.</p> |
| <p>BROTE<br/>CONGLOMERADOS<br/>PRIORIZADOS</p> | <p>O 5 o más casos de estudiantes o trabajadores(as), confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas en los últimos 7 días, independiente del curso, área o unidad de trabajo del (la) afectado(a).</p> | <p>Aislamiento de los casos según ya se ha descrito.</p> <p>La Dirección informa a la SEREMI de Salud.</p> <p>La población expuesta, que no ha enfermado, continua sus actividades regulares, con los debidos resguardos y auto monitoreo. Si se presentan síntomas administrar las medidas descritas para casos sospechosos.</p> <p>Corresponde sólo a la AUTORIDAD SANITARIA asumir la investigación epidemiológica y administrar las</p>  |



Colegio de los Sagrados Corazones  
del Arzobispado de Santiago

|                                     |         |  |
|-------------------------------------|---------|--|
|                                     |         | medidas que la situación requiera, como suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del Colegio en su totalidad, además de reforzar otras medidas preventivas.<br>El brote o conglomerado se dará por finalizado una vez transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados  |
| BROTE<br>CONGLOMERADO<br>PRIORIZADO | O<br>NO | 2 a 4 casos confirmados o probables, estudiantes o trabajadores(as), con o sin nexo epidemiológico, con fecha de inicio de síntomas en los últimos 7 días, independiente del curso, áreas o unidad del(la) afectado(a)<br><br>Aislamiento de los casos según ya se ha descrito.<br><br>La población expuesta, que no ha enfermado, continua sus actividades regulares, con los debidos resguardos y auto monitoreo. Si se presentan síntomas administrar las medidas descritas para casos sospechosos.<br><br>El brote o conglomerado se dará por finalizado una vez transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados |

#### 5.- MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

Para los(las) estudiantes que, por ser “caso confirmado COVID – 19” deban ausentarse del Colegio, se aplicará el siguiente procedimiento:

- A su regreso, tendrán un período de 5 días hábiles para facilitar su reincorporación a la actividad regular y puedan actualizar sus materias.
- Las evaluaciones administradas durante su ausencia o programadas para el período de los 5 días de reinstalación serán recalendarizadas, con la coordinación de su profesor(a) jefe.
- Según se observe necesario o aconsejable, se podrá solicitar la intervención del (la) especialista del área de apoyo pedagógico.

Se debe tener presente que no existe la modalidad de clases online, en ningún caso.

#### 6.- OTROS:

6.1.- ante la presencia de síntomas de resfrío o afecciones respiratorias, **NO** se debe concurrir al Colegio hasta no tener test PCR con resultado negativo.

6.2.- si presenta algún síntoma estando en el Colegio, dirigirse de inmediato a sala de primeros auxilios donde la TENS aplicará el procedimiento indicado para el caso.



La **Autoridad Sanitaria (AS)** es la única entidad facultada para determinar el cierre de un establecimiento a causa de la situación de riesgo epidemiológico, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno.

En relación a la evaluación de los siguientes criterios la **AS** determinará si corresponde la cuarentena total de un establecimiento educacional:

- Porcentaje igual o mayor a 50% de cursos, con 1 o más casos positivos en un período de 7 días.
- Evaluación del riesgo ante afectación de profesoras(as) o funcionarios(as) que generaron alto riesgo de transmisión del virus en su período de transmisibilidad antes de ser detectados.
- El establecimiento no logra una cobertura de 80% de vacunación.
- Condiciones de espacio y ventilación que favorezcan la transmisión al interior del colegio.
- Otros indicadores que la **AS** considere como relevantes y que afectan el riesgo de contagio dentro del establecimiento.

#### **SOBRE BAC (Búsqueda Activa de Casos):**

- La **AS** evaluará la procedencia de la **BAC** y a quiénes incorporará.
- El Colegio debe gestionar la autorización de apoderados(as), padres, madres, tutores(as) legales, mediante la suscripción del consentimiento informado, (formato oficial dispuesto por la **AS**), fijando un plazo perentorio para manifestarse, vencido éste se procede, a menos que hubiese denegado su voluntad. El documento suscrito tendrá vigencia por 1 año. Los(as) estudiantes mayores de 14 años podrán entregar su consentimiento verbal al momento de la BAC.
- No se requerirá la manifestación de voluntad cuando la falta de aplicación de la **BAC** suponga un riesgo para la salud pública. (Ley N° 21.509 de 2022)
- Los integrantes de la comunidad deberán recibir información adecuada y comprensible acerca del proceso de testeo y sus alcances, dando respuesta a inquietudes y propiciando un testeo seguro.
- El colegio debe asegurar que los(as) estudiantes con algún tipo de afectación sean acompañados y contenidos durante el proceso de BAC.
- La entrega de resultados deberá enmarcarse en la normativa vigente, buscando resguardar el bienestar de NNA.

Normativa: Protocolo de Vigilancia Epidemiológica en Establecimientos Educacionales en Contexto de Pandemia COVID – 19. Santiago de Chile, 2023.

Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales.